

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
 INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
 INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

**SALUD**

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
 AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Cada paciente deberá dar su consentimiento expreso para que los centros hospitalarios del SNS-O informen sobre su presencia y ubicación

*La nueva normativa es consecuencia de la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*

Martes, 05 de febrero de 2019

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) ha aprobado una normativa por la que, a partir de ahora, los servicios de admisión consultarán a cada paciente si permite o no informar sobre su presencia y ubicación a todas las personas que lo soliciten, tanto a familiares como al resto de visitas. De manera que los puntos de información de los centros hospitalarios de Navarra, solo podrán proporcionar esta información en caso de que la o el paciente ingresado haya dado un consentimiento expreso.

Esta nueva normativa amparada en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se aplicará tanto en el Complejo Hospitalario de Navarra (antiguos Hospital de Navarra, Virgen del Camino, y Clínica Ubarmin); como en el Hospital Reina Sofía de Tudela, el Hospital Garcia Orcoyen de Estella-Lizarrá, y el centro San Francisco Javier.

Asimismo, se llevará a cabo con todas las personas que ingresen en los diferentes centros sanitarios, salvo en situaciones excepcionales como:

-Pacientes que ingresan en urgencias: únicamente se aplicará este procedimiento si son trasladados a planta



**Por la Legislación de Protección de Datos, no podemos facilitar la ubicación de las personas ingresadas sin su autorización expresa.**

- Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679  
 - Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**Datuen babeserako legeria dela-eta, ezin dugu esan non dauden ingresatuta pertsonak, haiek berriazko baimena eman ez badute.**

- Datuak Babesteko 2016/679 Erregelamendu Orokorra (EB)  
 - Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalen berriazko 3/2018 Lege Organikoa



Cartel que avisa de la nueva normativa.

- Pacientes inconscientes
- Personas desaparecidas
- Personas fallecidas
- A solicitud de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

El nuevo reglamento modifica el procedimiento seguido hasta ahora, en el que, por defecto, el centro hospitalario proporcionaba toda la información salvo en los casos de oposición o negativa de la o el paciente que debía realizar, en tal caso, la advertencia por escrito.